

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 07 JULIO de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013202000047-00

De conformidad con el art. 480 de la Ley 1564 de 2012, se Dispone:

1º.- El EMBARGO y posterior Secuestro de la cuota parte de los inmuebles identificados con Matriculas Inmobiliarias No 50C-174510, 50C-40146605 de propiedad del causante. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos públicos de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 46

HOY: 08 JULIO 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA